



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

PROYECTO RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Crease la Comisión Interna de Presupuesto y Hacienda, en adelante “La Comisión”, cuya función es el abordaje, seguimiento y control de los movimientos financieros municipales aprobados en Presupuesto Anual.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión debe estar integrada por el/la Secretario/a de Gestión, el/a Subsecretario/a de Hacienda y Finanzas, o los que en un futuro los reemplacen y un concejal de cada bloque político.

ARTÍCULO 3º.- Los representantes que integren “La Comisión” pueden convocar a un contador público nacional externo al Municipio en carácter de asesor de los representantes del cuerpo Legislativo. La elección del profesional asesor debe realizarse en común acuerdo de todos los Concejales.

ARTÍCULO 4º.- La función de cada integrante de La Comisión debe ser ad honorem, con excepción del Contador Público Nacional consultado por el Concejo, de cuya remuneración debe encargarse el Concejo.

ARTÍCULO 4º.- La Comisión, en el momento que estime necesario, puede convocar a uno o más profesionales independientes con titulaciones en contabilidad y/o economía.

ARTÍCULO 5º.- Son funciones de La Comisión:

- a)- Velar por el buen funcionamiento de los recursos económicos municipales.
- b)- Analizar, intervenir y sugerir situaciones sobre el presupuesto anual municipal.
- c)- Controlar las ejecuciones presupuestarias.
- d)- Proponer iniciativas que colaboren con el equilibrio financiero y velando por la transparencia y eficacia en la utilización de los recursos económicos.
- c)- Requerir toda información comprobatoria necesaria para el análisis de las cuentas municipales.
- d)- Realizar un seguimiento de los movimientos económicos del Municipio.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión debe reunirse regularmente cada treinta (30) días, pudiendo, si el caso lo requiere, definir modificaciones en las fechas de dichas reuniones.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

ARTÍCULO 7º.- Los informes y conclusiones deben ser comunicados a los demás miembros del Concejo para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Fundamentos

Sra. Presidenta: